

DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL BPIM

MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

Dirección Territorial
Antioquia

Estrategia de Asistencia
Técnica Territorial 2024

Dirección de Fortalecimiento
y Apoyo a la Gestión Estatal.

Línea temática

Estructuración de Proyectos

Asistencia Técnica Territorial

Transferencia metodológica y fortalecimiento de los Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Jorge Iván Bula Escobar

Director Nacional de la ESAP

Luis Jaime Muñoz Agudelo

Director Territorial ESAP Antioquia

Laura Melisa Arroyave Flórez

Líder Territorial Asistencia Técnica Dirección Territorial Antioquia

Sergio Andrés Saldarriaga

Profesional Especializado Dirección Territorial Antioquia

Jose Enrique Carreño Sáenz

Profesional Universitario Dirección Territorial Antioquia

Medellín, Antioquia

Julio 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO.	6
2. MARCO NORMATIVO Y SU ADOPCION EN EL MUNICIPIO.....	8
3. REVISION DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE.	11
4. CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES.	12
5. ACTORES Y ORGANIZACIÓN INTERNA.....	15
a. Organización Interna de la Entidad	15
b. Matriz de Actores	15
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA DE LOS PROYECTOS	17
7. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN Y DE COFINANCIACIÓN	
18	
8. MATRIZ DOFA.....	19
9. CONCLUSIONES.....	20
10. RECOMENDACIONES.....	21
Bibliografía	22

Listado de Tablas

Tabla 1. Información General	6
Tabla 2. Población Desagregada.....	7
Tabla 3. Población Étnica.....	7
Tabla 4. Marco Normativo	8
Tabla 5. Valoración de Conocimientos y Capacidades.	12
Tabla 6. Identificación de Roles y Funciones.	13
Tabla 7. Personal BPIM	15
Tabla 8. Matriz de Actores.....	15
Tabla 9. Distribución por Sector.....	17
Tabla 10. Fuentes de Financiación.....	18
Tabla 11. Matriz DOFA.....	19
Tabla 12. Cuadro de Recomendaciones.....	21

Listado de Figuras

Figura 1. Pirámide Poblacional	6
---	---

INTRODUCCIÓN

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través de la implementación de la estrategia de asistencia técnica territorial fortalecer las capacidades institucionales de los municipios priorizados, propendiendo porque se consolide una gestión efectiva, armónica y transparente; por ello, en el marco de la aplicación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) número 4091 y del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional, “Sinfonía con el Cambio”, se realiza un proceso de diagnóstico, priorización y trabajo articulado entre la ESAP y las entidades territoriales, que permita formular alternativas de solución y herramientas aplicables a las realidades y necesidades de los municipios.

En consecuencia, se definen nueve líneas temáticas para brindar acompañamiento: ordenamiento territorial y adaptación al cambio climático, política pública social, finanzas públicas, contratación estatal, asuntos étnicos, estructuración de proyectos, paz total, innovación pública y planes de desarrollo; este acompañamiento además de estar guiado por el CONPES, se fundamenta en el principio de confianza como eje fundamental del Estado Abierto con enfoque territorial, que permite contar con procesos enmarcados en la gobernanza.

Después de los primeros encuentros y de trabajar de forma conjunta con la administración local, se finalizó la fase de priorización de problemáticas del municipio de San Luis, en la cual se identificaron oportunidades de mejora en la línea temática de Estructuración de Proyectos”, con énfasis en los bancos de programas y proyectos de inversión municipal- BPIM. Con base en ello, la ESAP diseñó una serie de asistencias técnicas encaminadas a fortalecer el BPIM, de las cuales se eligió “Transferencia metodológica y fortalecimiento de los Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), en ella se desarrollará un diagnóstico del estado actual del BPIM

El presente documento representa el primer entregable de la primera ATT mencionada, (Diagnóstico del estado de los BPIM) e incluirá los resultados del análisis de la información recopilada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y su revisión crítica, identificando brechas, oportunidades y fortalezas.

El diagnóstico permitirá identificar los principales desafíos que enfrenta el BPIM y las necesidades de fortalecimiento. Para ello se realizará un análisis en el cual se puedan evidenciar aspectos como: el uso de material documentado en el municipio que facilite la ejecución de actividades en el marco de la administración del banco de programas y proyectos de inversión municipal, validación del marco normativo existente y su adopción en el municipio; la priorización en necesidades de capacitación y dominio de temas por parte de los funcionarios o encargado del BPIM; identificación de los actores con presencia en territorio; análisis de la oferta y la demanda de proyectos; identificación de oportunidades de financiación y cofinanciación, para finalmente generar una serie de conclusiones y recomendaciones que sean el punto de partida para el plan de acción que busca el fortalecimiento del banco de programas y proyectos de inversión municipal.

DIAGNOSTICO

El primer paso en el diagnóstico es la validación de información documentada, en donde se evidencian los roles y competencias definidos desde la normatividad, lo cual se constituye en el “deber ser”. Así mismo, se valida el uso de material documentado en el municipio que facilite la ejecución de actividades en el marco de la administración del banco de programas y proyectos de inversión municipal.

1. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO.

El municipio de San Luis, esta ubicado en la subregión del Oriente Antioqueño, limita por el norte con los municipios de San Carlos y Puerto Nare, por el este con el municipio de Puerto Triunfo, por el sur con el municipio de San Francisco y por el oeste con los municipios de Cocorná y Granada. Su cabecera municipal dista a unos 124 kilómetros de Medellín, la capital antioqueña.

Tabla 1.

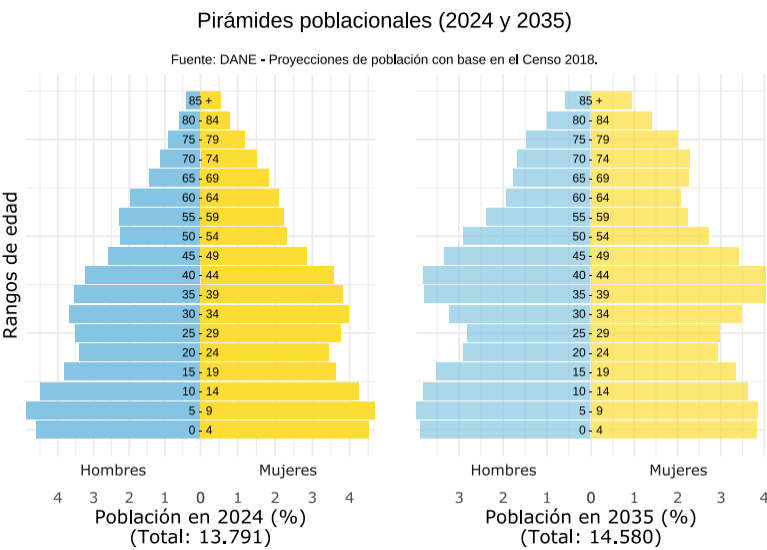
Información General

Información General	
código DANE: 05660	Región: Eje Cafetero
Categoría Ley 617 de 200: 6	Superficie:458 km2
Población 2024: 13.791 habitantes	Densidad Poblacional: 30,11 Hbs/km2

Nota. la figura muestra la información general del municipio de San Luis Antioquia, en el año 2024. Fuente: elaboración propia, información de terridata-dnp.

Figura 1.

Pirámide Poblacional



Nota. La figura muestra la pirámide poblacional del municipio de San Luis Antioquia, en el año 2024. Fuente: tomado de terridata-dnp

Tabla 2.

Población Desagregada

Nombre	Total
Población por sexo	
Hombre	6.742 (48.9%)
Mujer	7.049 (51.1%)
Población por área	
Urbana	8.704 (63.1%)
Rural	5.087 (36,9%)

Nota. La figura muestra los datos de la población desagrada del año 2024. Fuente: elaboración propia, datos de terridata-dnp

Tabla 3.

Población Étnica

Población	Numero	Porcentaje
Indígena	2	0.01%
Raizal	4	0.03%
Negra, mulata o afrocolombiana	66	0.48%
Total	72	0.52%

Nota. La figura muestra los datos de la población étnica para el año 2024, la cual es muy baja. Fuente: elaboración propia, datos de terridata-dnp

2. MARCO NORMATIVO Y SU ADOPCION EN EL MUNICIPIO.

El Artículo 49 de la ley 152 de 1994 establece especialmente en el numeral 3 que:

“Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.” (Ley 152 de 1994- Congreso de la Republica, 1994)

El Departamento Nacional de Planeación ha identificado cinco criterios que soportan la creación y puesta en marcha de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales. Dichos criterios establecen el marco legal en función del ciclo de vida de la inversión pública: la planeación como soporte de la inversión pública; las herramientas de planificación; el seguimiento y evaluación de la inversión pública; la integración de la planeación y el sistema presupuestal; y la transparencia y participación ciudadana. Es por ello por lo que los anteriores criterios se deben configurar en la parte considerativa jurídica del acto administrativo de creación del Banco.

Tabla 4.

Marco Normativo

Criterio Orientador	Marco Normativo
La Planeación como Soporte de la Inversión Publica	✓ Artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, donde se dictan las instancias del Congreso sobre la reglamentación de los Planes de Desarrollo. ✓ Artículo 18 de la Ley 1551 de 2021, se dictan las atribuciones del concejo municipal sobre las competencias en temas de planeación del territorio. ✓ Artículo 3 y 33 de la ley 152, donde se establecen principios de materia de planeación y se destacan las autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. ✓ Artículo 5 de la ley 819 de 2023, donde se establece el marco fiscal de mediano plazo para las entidades territoriales.

	✓ Artículo 23 de la ley 1530 de 2012, donde se establecen las características de los proyectos de inversión para las entidades territoriales. ✓ Artículo 2.8.1.1.1. del decreto 1068, se establecen los objetivos del sistema presupuestal, y el artículo 2.8.1.3.5. donde se comprende la elaboración del plan operativo anual de inversiones para todo el territorio colombiano.
Las herramientas de Planificación, Seguimiento y Evaluación.	✓ Artículos 339, 343 y 334 de la Constitución Política de Colombia, donde se determina la estructura y composición de los planes de desarrollo, las competencias de evaluación para la gerencia y productos de la administración, así como los planes y programas de desarrollo e inversión territorial. ✓ Artículo 31 de la ley 152 donde esta contemplado todo el material de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. ✓ Título 4 y 6 de la ley 1530, donde se establecen las medidas generales de los proyectos de inversión. También todo el sistema de monitoreo, seguimiento, control y valuación. ✓ Capítulos 2, 5, 6 y 7 del decreto 1082, donde se establece el ciclo, la ejecución, el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública.
Integración de la Planeación y el Sistema Presupuestal	✓ Artículos 151 y 352 de la Constitución Política de Colombia, donde se determinan las competencias del congreso para reglamentar instancias de presupuesto, así como regular la planeación, consentimiento, modificación y ejecución de los presupuestos. ✓ Artículos 6, 7 y 28 de la ley 152, donde esta comprendido el plan de inversiones, la financiación de los proyectos y programas de inversión pública, así como su armonización con otras directrices nacionales. ✓ Artículo 5 de la ley 819, donde se dictan directrices sobre el marco fiscal de mediano plazo para las entidades territoriales. ✓ Artículo 61 y 62 de la ley 1530 donde se imparten componentes y principios del sistema presupuestal. ✓ Capítulo 4 del decreto 1082, donde se dictan medidas de la programación presupuestal de los proyectos de inversión pública en Colombia.
Banco de Programas y Proyectos.	✓ Artículos 3, 27 y 49 de la ley 152, donde se dicta la obligación de mantener actualizados los bancos de programas y proyectos nacional y territoriales, también la creación de este, así mismo las directrices de lineamientos entre los mismos. ✓ Artículo 9 del decreto 111, donde se imparte la reglamentación del banco nacional de programas y proyectos de Colombia. ✓ Artículos 9, 64, 73 y 98 de la ley 1530, donde se dictan competencias del DNP para administrar bancos de proyectos del SGR, así como todas las disposiciones correspondientes al gasto de estos proyectos. También se crea el banco de programas y proyectos del SGR y las responsabilidades adquiridas por las entidades territoriales.

	✓ Artículos 2.2.6.1.1, 2.2.6.1.4.1 y capítulo 3, donde se establece el sistema unificado de inversión pública y todo el proceso de los proyectos de inversión.
Transparencia y Participación Ciudadana.	✓ ✓ Artículos 270 y 361 de la Constitución Política de Colombia, donde se establecen competencias de la ciudadanía para la supervisión de gerencia pública, así como el fortalecimiento y el buen gobierno. ✓ Artículos 3 y 12 de la ley 152, donde se destaca la efectividad de los procedimientos de participación ciudadana en el proceso de planeación, así como las funciones impartidas por el consejo nacional de planeación. ✓ Artículo 68 de la ley 111, donde se establece la iniciativa de la ciudadanía para presentar proyectos a las entidades nacionales y territoriales. ✓ Artículo 26 de la ley 819, donde se establece la tipificación de responsabilidad por incumplimiento. ✓ Ley 1474, donde se establece la obligatoriedad de todas las entidades para presentar su plan de acción a 31 de enero de cada vigencia. ✓ Artículos 58 y 127, donde se indica la participación ciudadana y control social, así mismo el trámite de quejas del SGR.

Nota. La figura muestra el marco normativo referente a los programas y proyectos de inversión en Colombia, hasta el año 2024. Fuente: elaboración propia, información secundaria.

3. REVISION DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE.

La revisión documental del municipio de San Luis nos permite una aproximación a fuentes escritas que normalmente están alineadas al cumplimiento de la normatividad existente que sirven de apoyo a la gestión de los procesos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal-BPIM. El presente diagnostico se centró en la revisión del manual de procesos y procedimientos, y el acto administrativo referente a la creación del banco de proyectos en el municipio.

Los BPI de las entidades territoriales deben ser creados mediante acto administrativo que puede o no elevarse a discusión y aprobación de las corporaciones públicas, esto en el entendimiento de que su adopción es un mandato de rango normativo, emanado de la Ley 152 de 1994.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación; la entidad debe contar con un Manual de Procesos y Procedimientos que detalle la operatividad del BPI de la entidad, que incluya los componentes de: Legal e Institucional, Metodológico y conceptual, herramientas informáticas, estrategias de sostenibilidad y de capacitación; además, que determine que toda información del BPI debe estar consolidada en el Banco Único de Proyectos de Inversión.

ACUERDO NUMERO 076 DE 1997: por medio del cual se crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Publica del Municipio de San Luis; definido como un instrumento para la planeación, que registra los proyectos viables bajo los siguientes criterios: técnico, ambiental, social, económico y legal, y susceptible de ser financiados con recursos de inversión publica en el territorio del municipio.

Según lo expresado por el operador del BPIM, la entidad no cuenta con un manual de procesos y procedimientos, por lo que se deberá crear. En ese sentido, el municipio de San Luis en compañía con la estrategia Sinfonía con el Cambio-ESAP, se le iniciará la estructuración de este documento, para que posteriormente la entidad disponga para su adopción e implantación.

Actualmente la entidad cuenta con varios formatos, de los cuales solo se utiliza el certificado de viabilidad, dado que la formulación se realiza de forma directa en la plataforma MGA, mucho de esos formatos no se utilizan.

4. CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES.

Con base en los 5 componentes del ciclo de vida del proyecto de inversión y el rol de las oficinas de planeación territorial, se llevo a cabo una valoración cualitativa de los conocimientos mencionados en la tabla #, al responsable del BPIM.

Tabla 5.

Valoración de Conocimientos y Capacidades.

Conocimientos	Domina el tema	Conocimiento básico	Conocimiento parcial	No posee los conocimientos	Observaciones
Formulación y estructuración de proyectos: comprendiendo todos los estudios y fases		X			
Presupuesto territorial: El ciclo de la inversión pública, El presupuesto público, Principios presupuestales dentro del Estatuto Orgánico de Presupuesto, El proceso presupuestal en cada vigencia, Sistema General de Participaciones - SGP, Sistema General de Regalías - SGR			X		
Monitoreo y Seguimiento a planes, programas y proyectos de inversión: Capacidad para establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución, para asegurar que se cumplan los objetivos y resultados esperados, y tomar medidas correctivas en caso necesario.	X				
Manejo de herramientas informáticas, entre ellos: MGA Web, SUIFP o Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos.		X			
Marco normativo y regulaciones: Familiaridad con las leyes, regulaciones y normativas específicas que rigen la inversión pública y la ejecución de proyectos en el sector público. Esto puede incluir leyes de contratación pública, regulaciones ambientales, políticas de adquisiciones, entre otros.		X			

Nota. La figura muestra el nivel de conocimientos y capacidades que tiene el responsable del BPIM, para el periodo de 2023-2027. Fuente; elaboración propia.

En el ejercicio de valoración de conocimientos se evidencia que el único tema con dominio es el Monitoreo y Seguimiento a planes, programas y proyectos de inversión: Capacidad para establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución, para asegurar que se cumplan los objetivos y resultados esperados, y tomar medidas correctivas en caso necesario. Por otro lado, posee un conocimiento parcial en Presupuesto territorial: El ciclo de la inversión pública, El presupuesto público, Principios presupuestales dentro del Estatuto Orgánico de Presupuesto, El proceso presupuestal en cada vigencia, Sistema General de Participaciones - SGP, Sistema General de Regalías – SGR. En los demás temas del conocimiento, posee un dominio básico.

Tabla 6.

Identificación de Roles y Funciones.

Componente	Funciones	Responsable	Observaciones
Legal institucional	Mantener actualizado el manual de procesos y procedimientos del BPIM	Operador BPIM	Está en construcción
	Establecer los roles, instancias y procedimientos para recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad, las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y las otras entidades adscritas o vinculadas.	Formulador oficial-Operador BPIM	
	viabilizado o de control de viabilidad.	Directora Planeación	
	Facilitar la disposición al público de la información contenida en el Banco de Programas y Proyectos a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.	Operador Banco de Proyectos	
Metodológico y conceptual	Adoptar las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación para llevar a cabo los procesos y procedimientos inherentes al ciclo de vida de los programas y proyectos de inversión.	Operador Banco de Proyectos	
	Recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad y las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y asegurarse que estos cumplen con los lineamientos metodológicos para realizar la transferencia al Banco.	Operador Banco de Proyectos	
	Facilitar la evaluación ex post de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos.	No definido	Se está transfiriendo el rol de auto seguimiento a cada

			responsable de implementación e proyecto.
Herramientas informáticas	Registrar los programas y proyectos de inversión de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.	Operador Banco de Proyectos	
	Mantener actualizado el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas	Operador Banco de Proyectos	
	Garantizar la disponibilidad y flujo de la información de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco en todas las etapas del ciclo, de una manera oportuna, objetiva, veraz y completa.	Operador Banco de Proyectos	
	Generar la información requerida para la elaboración y programación del presupuesto.	Directora Planeación	
	Registrar la información referente al avance en la ejecución de los proyectos de inversión registrados en el Banco, en coordinación con las dependencias u oficinas responsables de su ejecución.	Operador Banco de Proyectos	Se está transfiriendo el rol de auto seguimiento a cada responsable de implementación e proyecto.
Capacitación y asistencia técnica	Gestionar y dirigir la capacitación en todos los temas referentes al ciclo del proyecto de inversión pública.	Operador Banco de Proyectos	
	Proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presta el Banco de Programas y Proyectos.	Operador Banco de Proyectos	

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la tabla anterior, en los procedimientos vinculados al banco de programas y proyectos de inversión municipal, intervienen 2 actores; director(a) de planeación y operador del BPIM.

A pesar de tener presente que una de las funciones identificadas corresponde a mantener actualizado el manual de procesos y procedimientos del BPIM, este no se encuentra construido o bien sea no se encuentra documentado, como se menciona en el numeral 2, “Revisión de la Documentación Existente”.

Roles identificados en las herramientas informáticas (MGA y SUIFP):

- ✓ Administrador local: director(a) de planeación.
- ✓ Formulator: Operador del Banco de proyectos.
- ✓ Viabilidad técnica y financiera: Operador del Banco de proyectos.
- ✓ Presupuesto: director(a) de planeación.
- ✓ Responsable de seguimiento: Operador del Banco de proyectos.

5. ACTORES Y ORGANIZACIÓN INTERNA

a. Organización Interna de la Entidad

El municipio de San Luis cuenta actualmente con dos funcionarios vinculados a los procesos del BPIM, como se detalla a continuación:

Tabla 7.

Personal BPIM

Cargo	Contratista/ funcionario	Tiene experiencia en FP/BPIM	Observaciones
Secretaría de Planeación	Funcionario	Sí	Su periodo finaliza el 31/12/2027
Operador BPIM	Contratista	Sí	Operador-Contratista

Fuente: elaboración propia con información suministrada por la entidad

b. Matriz de Actores

Se han identificado los siguientes actores que intervienen en los procesos de estructuración de proyectos en el municipio de San Luis.

Tabla 8.

Matriz de Actores.

Actor	Categoría	Orden	Intereses o Expectativas	Posición	Contribución
Gobierno Nacional, Ministerios	Público	Nacional	programas y proyectos de inversión pública	Cooperante	Recursos humanos, técnicos y financieros
Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Público	Nacional	articular y apoyar la planificación de corto, mediano y largo plazo del país.	Cooperante	Lineamientos para la estructuración de proyectos y BPIM.

Departamento de Antioquia	Público	Departamental	Programas y proyectos de carácter regional, subregional o nacional	Cooperante	Recursos humanos, técnicos y financieros
Municipio de San Luis - Planeación	Público	Municipal	programas y proyectos de inversión pública	Cooperante	Recursos humanos, técnicos y financieros
Juntas de Acción Comunes	Publico	Municipal	Proyectos de Inversión Pública	Beneficiarios	Recursos humanos y técnicos.
Ciudadanía en General	publico	Municipal	Proyectos de Inversión Pública	Beneficiarios	Recursos humanos y técnicos

Fuente: elaboración propia

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA DE LOS PROYECTOS

Actualmente el municipio de San Luis cuenta con 41 proyectos registrados en el banco de programas y proyectos de inversión municipal. Todos se encuentran en ejecución, en la siguiente tabla se observan las diferentes clasificaciones:

Tabla 9.

Distribución por Sector.

Sector	Proyectos	Inversión
Cultura	9	\$788.652.319,00
Gobierno Territorial	7	\$534.525.203,00
Salud	5	\$16.545.800.430,00
Ambiente y Desarrollo Sostenible	5	\$134.474.560,00
Agua potable y Saneamiento Básico	4	\$1.268.312.979,00
Educación	3	\$1.116.513.423,00
Deporte y Recreación	3	\$147.885.753,00
Ambiente y desarrollo Rural	2	\$68.362.508,00
Comercio, Industria y Turismo	1	\$30.000.000,00
Inclusión Social y Reconciliación	1	\$55.000.000,00
Vivienda, Ciudad y Territorio	1	\$8.406.581,00
Total	41	\$20.697.933.756,00

Nota. La figura muestra la información de la inversión para el año 2024. Fuente: elaboración propia, con información primaria del municipio.

Como se observa en la tabla #, cultura y gobierno territorial son los sectores con mayor numero de proyectos, sin embargo, el sector de salud es quien tiene la mayor inversión, con una representación de 77,5% del total para el año 2024, por otro lado el sector con menor inversión es vivienda, ciudad y territorio, lo que requiere que se efectúen mecanismos de inversión.

7. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN Y DE COFINANCIACIÓN

En la actualidad el municipio solo posee dos fuentes de financiación; el primero son los recursos propios y segundo los recursos nacionales por parte del sistema general de participación-SGP, tampoco se evidencian proyectos de cooperación regional.

Tabla 10.

Fuentes de Financiación.

Fuente	Proyectos	Asignación
Sistema General de Participación-SGP	17	\$7.877.073.579,00
Propios	24	\$12.820.860.177,00
Total	41	\$20.697.933.756,00

Nota. La figura muestra las fuentes de financiación para el año 2024. Fuente; elaboración propia, datos tomados del decreto liquidación municipal.

De acuerdo a la información suministrada por el decreto de liquidación presupuestal de San Luis, el proyecto con mayor asignación presupuestal es "Fortalecimiento de la atención en salud mediante el aseguramiento y la prestación de servicios médicos a la población del municipio de San Luis, con un total de \$16.041.976.204,00, el cual tiene dos fuentes de financiación, por un lado recursos propios con una asignación de \$10.348.552.913,00, y recursos del sistema general de participación con una asignación de \$5.693.423.291,00. Representando así el 77,5% de la inversión para el año 2024. Por otra parte, encontramos el proyecto de "Construcción mantenimiento y dotación de infraestructura cultural en el municipio de San Luis", con la asignación más baja de \$5.000.000,00 del SGP para propósito general cultura, con una representación del 0,024% de la asignación total para el año 2024.

8. MATRIZ DOFA

Tabla 11.

Matriz DOFA

Oportunidades	Amenazas
- Desarrollo tecnológico que ordena el manejo de todo el ciclo del proyecto. - Articulación regional. - Participación en proyectos de crecimiento regional. - Acceso a capacitaciones y formación técnica.	- Desaprovecho de recursos tecnológicos y humanos de entidades de orden departamental y nacional. - Cambios en la normatividad que impliquen adaptación de la entidad a las nuevas directrices. - Baja oferta de mano de obra calificada en la región. - Baja participación de la comunidad en la formulación de proyectos.
Fortalezas	Debilidades
- Monitoreo y Seguimiento a planes, programas y proyectos de inversión: Capacidad para establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución, para asegurar que se cumplan los objetivos y resultados esperados, y tomar medidas correctivas en caso necesario. - Acceso a diversas fuentes de financiación	- El BPIM no está incorporado en la cultura organizacional de la alcaldía. - Solo una persona formula los proyectos. - Necesidades de capacitación y formación. - Documentación desactualizada.

Fuente; elaboración propia, datos municipales.

9. CONCLUSIONES.

- ✓ La responsabilidad de formular y estructurar proyectos en el municipio se le está delegando a una sola persona, en este caso al responsable del BPIM adscrito a la de la Secretaría de Planeación.
- ✓ El sector salud es quien tiene la mayor inversión en todo el territorio.
- ✓ El sector de vivienda, ciudad y territorio es quien tiene la más baja inversión del municipio.
- ✓ Se identifican necesidades de formación y capacitación en temas de Presupuesto territorial: El ciclo de la inversión pública, El presupuesto público, Principios presupuestales dentro del Estatuto Orgánico de Presupuesto, El proceso presupuestal en cada vigencia, Sistema General de Participaciones - SGP, Sistema General de Regalías – SGR.
- ✓ No se evidencian estrategias, programas o proyectos de articulación y crecimiento regional o subregional.

10. RECOMENDACIONES

Tabla 12.

Cuadro de Recomendaciones

Sector	Recomendación
Inversiones	✓ Efectúen mecanismos para fortalecer los sectores de vivienda, ciudad y territorio, y comercio, industria y comercio, ya que tienen la más baja representación en cuanto a inversión.
Articulación y Armonización	✓ Trabajar de forma articulada con todas las dependencias del municipio en la formulación y estructuración de los proyectos de inversión, aportando así los insumos y conocimientos técnicos necesarios, para crear cultura organizacional transversal al BPIM. ✓ Definir estrategias encaminadas a fortalecer la articulación regional y subregional. ✓ Crear el Manual de Procesos y Procedimientos del BPIM. Es importante aplicarlo y orientar la pauta de cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública.
Participación Ciudadana	✓ Incentivar la participación de los diferentes miembros de la comunidad en la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión municipal.
Capacitaciones	✓ Acceder a la oferta de cursos, diplomados y talleres brindados de forma gratuita por la ESAP y DNP.

Bibliografía

Ley 152 de 1995- Congreso de la Republica. (15 de 07 de 1994). *Departamento Administrativo de la Funcion Publica*. Obtenido de Departamento Administrativo de la Funcion Publica:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>